REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010

VISTO la Resolución N° 29/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Esp. Martín Gabriel BRUSA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Enrique BAMBOZZI ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Culturas juveniles en la Universidad: su vinculación con el conocimiento", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Andrea BONVILLANI, el Mg. Nelson SPECCHIA y la Mg. Ana María CORREA como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. María Eugenia YADAROLA y el Dr. Eugenio RUBIOLO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Culturas juveniles en la Universidad: su vinculación con el conocimiento", presentada por el Esp. Martín Gabriel BRUSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Andrea BONVILLANI, Mg. Nelson SPECCHIA y Mg. Ana María CORREA.

Miembros Suplentes: Dra. María Eugenia YADAROLA y Dr. Eugenio RUBIOLO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 376/2010

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior